

BASES GENERALES DE LAS CONVOCATORIAS PARA GENERAR LISTAS DE RESERVA DE LA FUNDACIÓN CANARIA ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA (FOFGC).

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las convocatorias para generar Listas de reserva para contrataciones temporales tienen por objeto:

- La sustitución temporal de personal laboral de la Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria.
- Contrataciones laborales temporales, en cualquiera de las modalidades previstas en el Estatuto de los Trabajadores.

La contratación temporal constituye supuesto excepcional para cubrir una necesidad urgente e inaplazable, que se determinará, justificará y motivará en las Bases Específicas, según lo previsto en la Disposición adicional trigésima de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

SEGUNDA. REQUISITOS.

Para ser admitido a la convocatoria se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad:
 - i. Tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado en el que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - ii. Ser extranjero/a no comunitario/a que resida legalmente en España conforme con las normas legales vigentes. (Deberá acreditarse la aplicación del régimen especial del RD 240/2007 por poseer tarjeta de residencia de familiar ciudadano/a de la UE o residencia legal en España en los demás supuestos).
 - iii. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles o de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes, y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Edad. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud certificación emitida por los equipos multidisciplinares a que se refiere el artículo 6.6 de la Ley Territorial 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, acreditativa de que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran. En dicho documento deberá especificarse, en su caso, el tipo de adaptación funcional necesaria para la correcta realización de las pruebas y para

la posterior realización del trabajo. Cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base cuarta, apartado 4, o en todo caso, antes de la formalización de la contratación laboral o del nombramiento como funcionario interino. En caso de haberse solicitado adaptación para la realización de la prueba y no contar con el informe de idoneidad con anterioridad a la celebración de esta, corresponde al Tribunal Calificador resolver sobre la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, (BOE número 140, de 13-06-2006).

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargo públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la titulación exigida en las correspondientes Bases Específicas. En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de la legislación vigente aplicable.
- f) Disponer de la experiencia exigida en las correspondientes Bases Específicas.
- g) Otros requisitos que se exijan en las Bases Específicas.

Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deben mantenerse y ser acreditados en el momento de la contratación laboral.

TERCERA. ÓRGANO EVALUADOR.

El órgano evaluador será una empresa de consultoría externa. Los aspirantes, al cursar su solicitud, autorizarán el uso de sus datos de carácter personal incluidos en la solicitud y documentos adjuntos, así como los que se obtengan con motivo del proceso, a dicha empresa.

CUARTA. SOLICITUDES.

Los interesados podrán presentar su solicitud debiendo rellenar previamente el modelo de solicitud que figura como Anexo en las Bases Específicas de cada convocatoria. Los interesados podrán presentar su solicitud de las siguientes formas:

1. Presentación telemática. Por correo electrónico a la dirección que se determinará en las Bases Específicas con los requisitos y las formas que se establezcan en las Bases Específicas.

2. Presentación de manera presencial, en la Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria (FOFGC) sito en Paseo Príncipe de Asturias, s/n, 35010 Las Palmas de Gran Canaria.
3. Cualesquiera otras descritas en las Bases Específicas.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Por razones de urgencia debidamente justificada el plazo de presentación se podrá reducir a diez días naturales. La no presentación de la solicitud en el plazo establecido supondrá la exclusión del aspirante.

Documentación:

1. Modelo de solicitud de participación (Anexo).
2. Copia del DNI.
3. Titulación: La posesión del título exigido para participar en la convocatoria se indicará en el apartado correspondiente del modelo de solicitud, relativo a titulación académica del solicitante, siendo aportada la copia compulsada de la misma.
4. Para la comprobación de la experiencia será necesario aportar:
 - a. Certificados de funciones firmados por las empresas o instituciones donde haya prestado sus servicios con especificación a las funciones realizadas y el tiempo de duración del trabajo realizado, o declaración jurada acorde al puesto que proporciona tal experiencia y figura en la vida laboral
 - b. Informe de vida laboral actualizado.
5. Currículum Vitae, que se adecuará al Anexo establecido en las Bases Específicas de la convocatoria, referido a los méritos que se posean a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, así como la copia cotejada de la documentación acreditativa de los méritos. Únicamente se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de presentación de instancias.
6. Otros descritos en las Bases Específicas.

En caso de no ser posible la acreditación de algún mérito que haya sido solicitado ante cualquier organismo o entidad, se deberá adjuntar copia de la solicitud formulada ante dicho organismo o entidad, aportándose posteriormente el documento durante el plazo de subsanación.

Los aspirantes extranjeros deberán acreditar su nacionalidad. Los descendientes, tanto de ciudadanos españoles como de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, así como descendientes del cónyuge (siempre que no estén separados de derecho) y, en lo que atañe a los descendientes, que sean menores de 21 años o mayores de esta edad, pero sigan viviendo a sus expensas, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un miembro de la Unión Europea. Los extranjeros con residencia legal en España deberán presentar fotocopia del pasaporte en vigor, así como fotocopia del correspondiente permiso de residencia o de trabajo y residencia. Con carácter general, los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

QUINTA. FASES DE LA CONVOCATORIA.

Fase I: Comprobación de documentación.

Resultarán excluidos automáticamente quienes no den cumplimiento a los requisitos mínimos imprescindibles.

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la expiración del plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Perfil del Contratante de la Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria y la página web de la empresa consultora externa, se indicará el plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes. Los aspirantes que no subsanen en plazo su exclusión de la relación de admitidos serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Fase II: Méritos.

Sólo podrán valorarse los méritos que se posean y acrediten (currículum y documentación justificativa o fotocopias cotejadas) a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso, no siendo una fase ni obligatoria ni eliminatoria.

Las Bases Específicas de cada convocatoria determinarán los méritos a valorar, así como su contenido y la puntuación asignada a cada uno de ellos.

Las solicitudes de empleo temporal contendrán criterios de autobaremación, que permitirán a los solicitantes conocer cual es su nota en el momento de presentar la solicitud. Si la puntuación indicada por el solicitante en la autobaremación fuese incorrecta, la puntuación será recalculada y corregida por la FOFGC, indicando la correcta.

Fase III: Prueba presencial.

Los aspirantes que hayan superado las fases anteriores realizarán una prueba presencial si así se detalla en las Bases Específicas de la convocatoria. El anuncio de la fecha de celebración de la prueba será publicado en todo caso con un mínimo de siete días naturales de antelación entre el anuncio de la fecha y la celebración de la prueba. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, pudiendo celebrarse, en tal circunstancia, una convocatoria extraordinaria. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho en el mismo ejercicio, quedando excluido del procedimiento selectivo. El orden de llamamiento de los aspirantes será por orden alfabético del primer apellido.

La prueba consistirá en un ejercicio tipo test sobre el área de conocimiento directamente relacionado con la vacante objeto de la convocatoria. La realización de la prueba será obligatoria, y la no superación de la misma determinará la exclusión del proceso. La determinación de los criterios de puntuación y corrección se determinarán en las Bases específicas de la convocatoria.

La Lista provisional de contratación estará integrada por los candidatos seleccionados en orden decreciente de acuerdo con la puntuación final obtenida, y se publicará en el Perfil de Contratante de la Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria y en la página web de la empresa consultora externa, concediendo un plazo para presentar reclamaciones. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones, y habiendo resuelto las mismas, se publicará la resolución final.

Resolución final.

La resolución final contendrá la lista de seleccionados, ordenada rigurosamente por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases, los cuales se integrarán en la correspondiente Lista de reserva. En caso de empate de puntuación se optará atendiendo al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes en dicha situación.

El plazo máximo en el que se resolverá cada convocatoria será de 6 meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.